



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
 DECRETO ALCALDICIO N° 576**

QUILLÓN, 15 FEB 2016

**VISTOS:**

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Febrero 2016 con don **JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA**.
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Febrero 2016 con doña **BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS**.
3. Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°.
4. Decreto Alcaldicio N°4.670 de fecha 01.12.2015 que Aprueba Convenio de cooperación en gestión de prevención del delito.
5. Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 04.02.2016 que Aprueba "Programa de Sensibilización de la Seguridad Ciudadana en la Comunidad".
6. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

| NOMBRE                   | RUT        | Funciones                                               | PERIODO                        | HONORARIOS BRUTOS |
|--------------------------|------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------|
| JORGE CACERES VALENZUELA | [REDACTED] | Realización de ciclos de cine y talleres audiovisuales. | 01/02/2016<br>al<br>31/03/2016 | \$1.200.000       |
| BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS  | [REDACTED] | Realización de ciclos de cine y talleres audiovisuales. | 01/02/2016<br>al<br>31/03/2016 | \$1.200.000       |

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004, "Prestaciones de servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
 ALCALDE

VPM/LTV/APB/apb  
 DISTRIBUCION:

- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a un día del mes de Febrero del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Julio 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para realizar las funciones señaladas a continuación:

- 1.- Realizar 12 ciclos de cine en distintos sectores rurales de la comuna.
- 2.- Realizar 6 talleres audiovisuales con la temática de prevención, dirigidos a niños y niñas de la comuna de Quillón.

**SEGUNDO:** **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos) bruto pagados por única vez. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas una vez concluidas las funciones para las cuales se ha contratado, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**QUINTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

**SEXTO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Febrero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Marzo del año 2016 o al cumplimiento de las funciones para las cuales “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ha sido contratada.

**SEPTIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

JORGE CACERES VALENZUELA



ALBERTO GYHRA SOTO  
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

VPM/LTV/APB/apb  
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 30 días del mes de Diciembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Sra. **BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Agosto 1978, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" para realizar las funciones señaladas a continuación:

- 1.- Realizar 12 ciclos de cine en distintos sectores rurales de la comuna.
- 2.- Realizar 6 talleres audiovisuales con la temática de prevención, dirigidos a niños y niñas de la comuna de Quillón.

**SEGUNDO:** "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

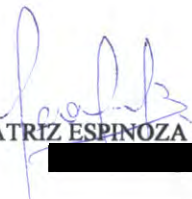
**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$1.200.000** (un millón doscientos mil pesos) bruto pagados por única vez. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas una vez concluidas las funciones para las cuales se ha contratado, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**QUINTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes


**SEXTO:** El presente contrato se inicia con fecha 01 de Febrero de 2016 y su vigencia expirará el 31 de Marzo del año 2016 o al cumplimiento de las funciones para las cuales “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” ha sido contratada.

**SEPTIMO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” a quien se le entregará copia del mismo.

  
BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS  
[REDACTED]

  
ALBERTO CYHRA SOTO  
ALCALDE

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VPM/LTY/APB/apb  
DISTRIBUCION  
- Interesado  
- Carpeta Personal  
- Archivo Secretaría Municipal